I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/089

Cerrillos, Noviembre 28 de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en convivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa los Dictámenes de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05 y 45264/09; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el **N°3** del **Artículo N°10** del reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

2) La delegación de facultades dispuesta por DE N°1442/2005 que otorga al Director de Adm. y Finanzas la facultad de dictar resoluciones fundadas requeridas por el Art. 8 de la Ley 19.886, acorde a la interpretación CGR contenida en el Dictamen N°45.264/09 que consagra la procedencia legal de delegar la facultad de emitir resoluciones en casos de emergencia, urgencia o imprevistos calificados (letra c) art. 8 ley 19.886).

3) Lo informado por Abastecimiento en memorándum N°401/1369/12 de 27.11.12 documento en el que señala no contar con el tiempo suficiente para efectuar una Licitación Pública.

4) Que no obstante la creación de la Comisión de Traspaso dispuesta por D.E. N°202/2465/12, el programa de la Ceremonia Oficial de Asunción de Mando de las nuevas autoridades recién fue aprobado por D.E. N°202/2540, del 27.11.12.

5) Que ante este imprevisto prevalece la obligación legal de cumplir lo dispuesto en el Art. N°83 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que el concejo se instalara el seis de diciembre del año de la elección respectiva, con la mayoría absoluta de los concejales electos por el Tribunal Regional Electoral competente, convocados para tal efecto por el Secretario Municipal, agregando que los cargos de alcalde y concejales se computara a contar de esta fecha, oportunidad en que juraran cumplir con la constitución y las leyes.

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en lo puntos N°1 al 5 de los considerandos, al **proveedor Gustavo Carvajal C.,** el servicio de Ceremonia de Asunción de Mando del Alcalde y Concejo Municipal de Cerrillos, de acuerdo a especificaciones del programa y oferta adjunta, por la suma de $5.300.000.- más IVA.

2) Impútese el gasto a la cuenta 22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

RAUL LOYOLA GEIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BCG/pmj
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo